

Expediente: 1100-AM-2022

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Créase el Programa de Compostaje Comunitario en el ámbito del Ente Municipal de Servicios Urbanos, el que tendrá por objetivo promover, capacitar y apoyar las iniciativas de compostaje comunitario en el Partido de General Pueyrredon.

Artículo 2°.- El Programa de Compostaje Comunitario desarrollará, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Elaboración de programas de capacitación sobre manejo de residuos domiciliarios y elaboración de compost.
- b) Fijación de pautas de manejo de los residuos orgánicos para compostaje, de acuerdo a la normativa provincial y nacional.
- c) Establecimiento de un registro de compostaje comunitario a partir del cual el municipio podrá otorgar composteras y/o materiales para su construcción. Asimismo, se implementará un régimen de seguimiento, con partida presupuestaria correspondiente, a cargo de personal idóneo que sirva como monitoreo para cada compostera comunitaria que garantice un producto final libre de patógenos y de calidad fitosanitaria en consonancia con la normativa nacional vigente.
- d) Colaboración con los nodos de compostaje comunitario en la recolección y envío de restos de poda y hojas secas para la elaboración de compost.
- e) Convenios con cooperativas y organizaciones sociales para la construcción de composteras comunitarias.

Artículo 3°.- El Departamento Ejecutivo reglamentará las características que deberán cumplir las composteras comunitarias, como así también los lugares autorizados para su emplazamiento en espacios públicos y/o vía pública.

Artículo 4°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos conformará una red junto a los referentes barriales del compostaje comunitario con el objetivo de intercambiar experiencias, promover la cooperación y asistencia técnica.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

**Ambiente, Desarrollo Sostenible y Servicios Sanitarios, 18-5-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 30-10-2023**

**Reunión n° 3
Reunión n° 24**